

Jueves, 29 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las de las tarifas de la Piscina Municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Tarifas de la piscina municipal (entradas y abonos). Temporadas 2025, 2026 y 2027, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://hervas.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Hervas, 27 de mayo de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 29 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Hervás

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS (ENTRADAS Y ABONOS) DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HERVÁS

ARTÍCULO 1. OBJETO

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 289 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Ayuntamiento aprueba las tarifas (entradas y abonos) a satisfacer al concesionario por el acceso y la utilización de la piscina municipal de Hervás durante las temporadas 2025, 2026 y 2027.

ARTÍCULO 2. USUARIOS

Están obligados al pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza quienes accedan a las instalaciones de la piscina municipal de Hervás a que se refiere el artículo 1º.

ARTÍCULO 3. TARIFAS

Las cuantías de las tarifas para las temporadas de baño 2025, 2026 y 2027 serán las siguientes:

	ENTRADA DIARIA	ABONO DE 15 BAÑOS	ABONO DE 30 BAÑOS
NIÑOS DE 3 A 14 AÑOS	2,00 €	28,00 €	54,00 €
ADULTOS	2,50 €	35,00 €	67,50 €
JUBILADOS* Y MAYORES DE 65 AÑOS	2,00 €	28,00 €	54,00 €

*Para acreditar que la persona está jubilada deberá presentar el carnet o certificado gratuito emitido por la Seguridad Social que en el que se acredite que se está percibiendo una pensión de jubilación.

Ayuntamiento de Hervás

Plza. González Fiori, 6, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481002. Fax: 927473156



Cód. Verificación: 95C99A4E75E7N7Z7DXYENBY
Verificación: https://hervas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jueves, 29 de mayo de 2025



Ayuntamiento de Hervás

ARTÍCULO 4. OBLIGACIÓN DE PAGO

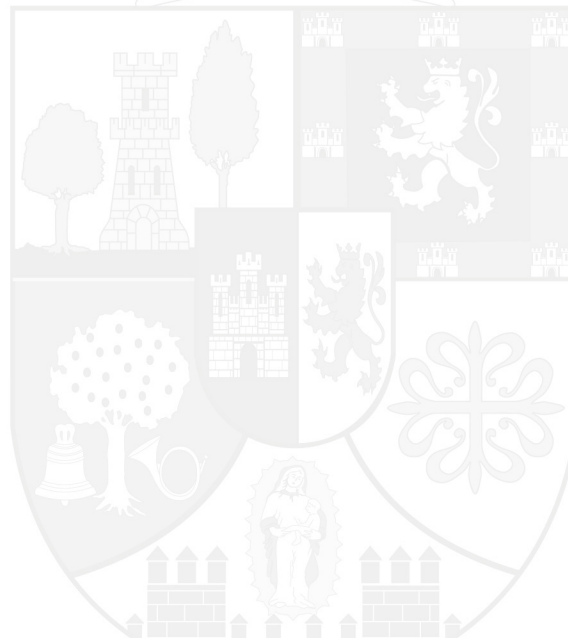
Las tarifas se abonarán en el momento de acceder a las instalaciones municipales a la persona concesionaria de la piscina municipal de Hervás.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 289 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Hervás

Plza. González Fiori, 6, Hervás. 10700 (Cáceres). Tfno. 927481002. Fax: 927473156



Cód. Verificación: 9FC9P4E7S6Z7Z7DXYENBY
Verificación: <https://hervas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

